

Municipio de El Fuerte, Sinaloa (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-25010-02-1018

GF-296

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,027.2
Muestra Auditada	21,294.2
Representatividad de la Muestra	56.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de El Fuerte, Sinaloa, por 38,027.2 miles de pesos. La muestra fue de 21,294.2 miles de pesos, que representa el 56.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de El Fuerte, Sinaloa, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Subcomité de Desarrollo Social está debidamente constituido y dispone de un reglamento que le permite cumplir con los objetivos del fondo.
- El municipio tiene implementados comités comunitarios para garantizar que los habitantes de las comunidades beneficiarias participen en el seguimiento, vigilancia, ejecución así como en la entrega recepción de las obras y acciones del fondo.
- La Dirección de Obras Públicas está en constante comunicación con la Tesorería Municipal con el fin de garantizar que la información que se genera sea conciliada.
- Se tienen los controles preventivos para garantizar que las obras ejecutadas no impacten desfavorablemente el entorno ecológico en el que se ubican.

Debilidades:

- El municipio no dispone de un código de conducta que regule el actuar de los servidores públicos referente a la integridad y valores éticos, que fomente un ambiente donde se observe una conducta digna y una actitud de compromiso.
- El municipio no implementó actividades de control para garantizar que los recursos del fondo se distribuyan de manera congruente con la situación que observa el municipio en materia de déficit de servicios básicos.

- El municipio no ha implementado controles para verificar que los riesgos más recurrentes y de mayor impacto económico se encuentren adecuadamente administrados.
- No existen los canales de comunicación para que el personal y terceros informen sobre actos indebidos.
- No se dispone de los controles para que los registros contables se efectúen correctamente.
- No existen los mecanismos para evitar que se realicen traspasos de la cuenta del fondo hacia otras cuentas bancarias.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa recomendó al municipio instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para corregir esta situación.

12-C-25000-02-1018-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El estado entregó los recursos del fondo de manera oportuna, ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega publicado en el medio de difusión local; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio efectuó transferencias entre la cuenta bancaria del fondo y las cuentas de otros recursos, y existen adeudos de la cuenta del fondo a esas otras.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitará al Síndico Procurador del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, inicie el procedimiento de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-002 **Recomendación**

4. El municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 6,286.7 miles de pesos que se componen de la siguiente manera: 1,571.7 miles de pesos, a la cuenta de gasto corriente; 3,800.0 miles de pesos, a la del SUBSEMUN y 915.0 miles de pesos a la del FORTAMUN-DF.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el municipio del Fuerte, Sinaloa, efectuó el reintegro a la cuenta del fondo por 100.0 miles de pesos, y

quedaron pendientes de reintegrar 6,186.7 miles de pesos, más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará y remitirá al municipio, el pliego de observaciones para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-003 **Recomendación**

5. En tres pólizas por 145.2 miles de pesos por consumo de combustible, el registro contable es incorrecto; además, en dos de estas mismas pólizas se omiten las bitácoras de combustible y en la otra, se carece del reporte de supervisiones que justifiquen los consumos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el municipio del Fuerte, Sinaloa, proporcionó la documentación correspondiente, con lo que se solventa la observación.

6. En dos pólizas por consumo de combustible el registro contable es incorrecto por 132.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitará al Síndico Procurador del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, inicie el procedimiento de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-004 **Recomendación**

7. En dos pólizas por consumo de combustible se omiten los oficios de comisión y los reportes de supervisiones que justifiquen los consumos por 132.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, formulará y remitirá al municipio, el pliego de observaciones para que proceda a presentar los comentarios, solventaciones o aclaraciones correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-005 **Recomendación**

8. La documentación comprobatoria y justificativa del fondo se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. El municipio implementó los acuerdos establecidos por el CONAC vigentes en el año 2012, y emitió la información contable y presupuestal conforme a éstos.

Destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció 31,840.5 miles de pesos, que representa el 83.7% del total de recursos asignados al fondo en 2012, en 78 obras y 48 acciones, tal como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	4,643.4	14.6		10
Alcantarillado	2,107.9	6.6		8
Urbanización municipal	1,488.5	4.7		4
Electrificación rural y de colonias pobres	7,576.3	23.8		25
Infraestructura básica de salud	1,422.4	4.5		5
Infraestructura básica educativa	7,364.2	23.1		21
Mejoramiento de vivienda	3,860.8	12.1		48
Caminos rurales	1,702.1	5.3		5
Gastos Indirectos	1,140.8	3.6		0
Desarrollo Institucional	534.1	1.7		0
Total	31,840.5	100.0		126

FUENTE: Reporte de recursos ejercidos por el Municipio de El Fuerte, al 31 de diciembre de 2012

Los recursos del fondo se destinaron en acciones sociales básicas que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

11. El municipio no ejerció el 16.3% de los recursos asignados al 31 de diciembre de 2012, en incumplimiento del principio de anualidad.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitará al Síndico Procurador del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento para la promoción de la responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-006 Recomendación

12. El municipio ejerció el 57.1% de los recursos del fondo en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda) para contribuir al abatimiento del déficit de estos servicios en el municipio.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio reportó en tiempo a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y de manera pormenorizada, el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, se verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal y su publicación entre la población, y se constató la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

15. El Comité de Desarrollo Social Municipal promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto, mediante la constitución de comités comunitarios de obra, y evaluó la gestión en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Obra y acciones sociales: Obra pública

16. Las 34 obras revisadas se apegaron al proceso de adjudicación y contratación (4 por invitación a cuando menos tres personas y 30 por adjudicación directa), disponen de un contrato debidamente formalizado y se cumplieron las cláusulas contractuales.

17. Las personas físicas o morales adjudicadas con los contratos para la ejecución de las 34 obras revisadas se encuentran inscritas en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas de El Fuerte, Sinaloa, y su registro se encuentra vigente para el año 2012.

18. En las 34 obras revisadas se realizaron correctamente los cargos de precios por indirectos (gastos administrativos y de campo) financiamiento, utilidad y adicionales.

19. En tres obras revisadas no se otorgó la fianza que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitará al Síndico Procurador del municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento para la promoción de la responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-007 Recomendación

20. En ocho obras revisadas no existe evidencia de los avisos de terminación de la obra expedidos por el contratista hacia el municipio de El Fuerte, Sinaloa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la documentación que acredita los avisos de terminación debidamente formalizados de las ocho obras observadas.

21. En las estimaciones de las 34 obras revisadas, los precios de los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del catálogo (presupuesto), y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones se encuentran sustentadas con sus números generadores respectivos.

22. En siete obras revisadas se presentan pagos indebidos por conceptos de trabajos no ejecutados por 186.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la información y documentación comprobatoria original y justificativa, que

acredita la ejecución de los conceptos de trabajo observados, los cuales fueron constatados físicamente, por lo cual se solventa lo observado.

23. Dos obras revisadas no se encuentran en operación y el municipio no acreditó los trámites necesarios para su verificación y puesta en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, solicitará al Síndico Procurador del municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento para la promoción de la responsabilidad administrativa sancionatoria, en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-25000-02-1018-01-008 **Recomendación**

24. Las 34 obras y las 48 acciones de vivienda básica revisadas son compatibles con la conservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

25. El municipio dispone de los elementos suficientes y el personal técnico para la ejecución de las 48 acciones de vivienda básica incluidas en la muestra de auditoría, las cuales fueron realizadas por administración directa; además, tiene el acuerdo de iniciar las obras, en el cual fundamenta y motiva la decisión de llevarlas a cabo bajo esta modalidad.

26. El municipio hizo de conocimiento a la Contraloría Municipal la decisión de llevar a cabo las 48 acciones de vivienda básica bajo la modalidad de administración directa e informó sobre los avances físicos y financieros de las acciones, así como la conclusión de las mismas.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. Las adquisiciones revisadas por 76.8 miles de pesos se efectuaron por cotización a cuando menos tres proveedores conforme a la normativa; asimismo, se constató su existencia física, fueron asignados y funcionan adecuadamente, además disponen del resguardo correspondiente.

Gastos indirectos

28. El municipio ejerció el 3.0% de las aportaciones asignadas al FISM a gastos indirectos.

29. El municipio destinó 29.2 miles de pesos de gastos indirectos en alimentación, concepto que no tiene relación directa con las obras realizadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, efectuó reintegro por 29.2 miles de pesos.

Desarrollo institucional

30. El municipio destinó 1.4% de los recursos asignados al fondo para el Programa de Desarrollo Institucional, el cual dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, se aseguró el fortalecimiento del municipio, la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

Cumplimiento de objetivos y metas

31. El municipio realizó el seguimiento y evaluación del fondo con la SEDESOL para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, así como la difusión de las evaluaciones efectuadas.

32. Según el censo de población INEGI 2010, el municipio tiene 97,536 habitantes clasificados por el CONEVAL en 226 localidades de conformidad con su índice de rezago social de la siguiente manera: 18.1% presentan grado muy bajo, 40.7% bajo, 29.7% medio, 9.3% alto y 2.2% muy alto.

El 79.3% de la inversión del municipio se aplicó en obra pública y acciones sociales atendiendo a 65 localidades y beneficiando a 50,898 personas.

El 34.1% de los recursos ejercidos en obras y acciones se destinó en localidades que, según CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy alto y alto, lo que benefició a 558 personas, en las que presentan un grado de rezago social medio se ejerció el 22.7% de los recursos con 5,322 personas beneficiadas; en las que tienen un grado bajo se gastó el 27.2%, con lo que se atendió a 11,633 personas; y el 16.0% en las que tienen un rezago social muy bajo incluyendo la cabecera con 33,385 personas beneficiadas.

El fondo financió el 74.8% de la inversión en obra pública realizada por el municipio lo que permitió un aumento en la cobertura de servicios básicos como electrificación, educación, agua potable, vivienda, alcantarillado, caminos rurales, urbanización municipal y salud, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

La distribución programática de los recursos muestra que el municipio destinó el 57.1% en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación y vivienda) para el abatimiento del déficit, además del 37.6% en obras de infraestructura básica de educación, infraestructura de salud, caminos rurales y urbanización municipal, con lo cual contribuyó al logro de los objetivos planteados en la política pública.

Es importante señalar que el fondo ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos, los cuales, han tenido el siguiente comportamiento: en el periodo 2000-2010, hubo un abatimiento del déficit del agua potable en un 17.6%, en drenaje de 46.3% y en electrificación de 21.4%.

Se concluye que el fondo tiene un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio

Al 31 de diciembre de 2012, el monto de las obras del programa inicial aprobado por el Subcomité de Desarrollo Social, corresponde a los montos de obra que fueron ejecutados, hecho que manifiesta la existencia de fortalezas en el proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución de este fondo.

Por todo lo anterior se considera que el municipio cumplió con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	83.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (18/junio/2012) (% ejercido del monto asignado)	83.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total, (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	94.1
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	5.9
<u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	94.1
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	74.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	32.3
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	57.1
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	Sí
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	27.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	74.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-25000-02-1018-01-001
12-C-25000-02-1018-01-002
12-C-25000-02-1018-01-003
12-C-25000-02-1018-01-004
12-C-25000-02-1018-01-005
12-C-25000-02-1018-01-006
12-C-25000-02-1018-01-007
12-C-25000-02-1018-01-008

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,634.9 miles de pesos, de los cuales 315.7 miles de pesos fueron operados, y 6,319.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El municipio ejecutó 2 obras de infraestructura eléctrica que no se encuentran operando, por lo que existe un total de 70 beneficiarios que no disponen del servicio eléctrico; además, se transfirieron recursos a otras cuenta bancarias del municipio por 6,186.7 miles de pesos, por lo que se dejaron de realizar obras en beneficio de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 6,286.7 miles de pesos; falta de justificación de las erogaciones por 132.5 miles de pesos, y conceptos de obra no ejecutados y otras erogaciones no justificadas por 215.7 miles de pesos; adicionalmente, se presentaron errores y omisiones de la información financiera por 132.5 miles de pesos. La entidad fiscalizada presentó recuperaciones operadas por 315.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones generales de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, del municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, y 10, fracción III, inciso b.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 62, 72, fracción III, y 81, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa. Artículos 8, fracción IV; 31 y 51, fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.